



ACUERDO No. 13/2020

LA GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que Mediante Acuerdo Número 36/2003 de fecha 09 de julio de 2003, de Gerencia, fue aprobado el “Instructivo para la Aplicación del Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social”, el cual fue modificado por el Acuerdo Número 2/2014 de fecha 11 de marzo de 2014, de Gerencia.

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia a la necesidad constante de actualizar la normativa y los procedimientos, a fin de disponer de un instrumento técnico, metodológico y estandarizado, la Subgerencia Financiera planteó una propuesta de un nuevo “Instructivo para la Aplicación del Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social”.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Número 1/2014 de fecha 27 de enero de 2014 de Gerencia, se delegó en cada uno de los Subgerentes del Instituto, la facultad de aprobar mediante Resolución, los instrumentos administrativos de carácter técnico, propios de su dependencia o de las dependencias que se encuentren bajo su línea jerárquica de autoridad y ámbito de competencia; sin duplicar o contravenir los ordenamientos legales emanados de la máxima autoridad y contenidos en los Acuerdos o Reglamentos aprobados por Junta Directiva o el Gerente. Por lo que para no colisionar la normativa vigente y permitir la aprobación del nuevo “Instructivo para la Aplicación del Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social”, se hace necesario derogar los Acuerdos Números 36/2003 de fecha 09 de julio de 2003 y 2/2014 de fecha 11 de marzo de 2014, ambos de Gerencia.

1/2





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

POR TANTO:

La Gerente con base en lo considerado y en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Delegar en el Subgerente Financiero del Instituto, la aprobación mediante Resolución del nuevo "Instructivo para la Aplicación del Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social"; agotando el estricto cumplimiento del procedimiento establecido para tal efecto, de conformidad con el Acuerdo Número 1/2014 de Gerencia y procurando que la aprobación de dicho instrumento se realice de forma inmediata.

ARTICULO 2. Con el propósito de no duplicar o transgredir ordenamientos legales emanados por ésta autoridad, se derogan los Acuerdos Números 36/2003 de fecha 09 de julio de 2003 y 2/2014 de fecha 11 de marzo de 2014, ambos de Gerencia, que contienen el "Instructivo para la Aplicación del Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social" y sus modificaciones; así como cualquier disposición que contravenga el nuevo instructivo, debiendo cumplirse ésta disposición, al momento de entrar en vigencia la Resolución de la Subgerencia Financiera, que apruebe el nuevo Instructivo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la Ciudad de Guatemala a los trece días del mes de abril del año dos mil veinte.

Dra. Ana Marilyn Ortiz Ruiz de Juárez
GERENTE



2/2